Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**099-2020**
Ordenador del gasto	**MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.795.743 DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ, nombrada mediante Resolución No. 0071 de fecha 6 de enero de 2017, y posesionado mediante Acta No. 000219 del 11 de enero de 2017, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDANCION PAZCIFICO VIVE** **NIT. 901086083**
Representante legal	**Nombre: NIZA HISLEYDY MOSQUERA CORDOBA** **CC. 54.258.590** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio del Chocó**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA** **Cargo: Profesional Universitario**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 25 de 02 de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 099 de 2020, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL PARA LOS GRUPOS ETNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA INTECULTURAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION DE LA PRIMERA INFNACIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LE ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.810.301.995)	**CIENTO SESENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($168.760.865)**	**CERO PESOS M/CTE ($0)**	**UN MIL NOCECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.979.062.860)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 099 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato No. 126 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"*El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.*"*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)

1	26/02/2020	ADICCION	$156.260.060

5.- Que, el día 26 de 02 de 2020 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGURO DEL ESTADO	65-44-101181632	NO.	26/02/2020	26/02/2020	26/02/2020	30/06/2021
ADICCIÓN							
No. 1	SEGURO DEL ESTADO	65-44-101181632	NO.	25/11/2020	25/11/2020 26/02/2020		31/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YUSSY PAOLA MOSQUERA REYES – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL ISTMINA** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL ISTMINA** en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 02/01/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No.099 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 06/01/2021 la relación de pagos del contrato No. 099 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan (SEIS) (06) pagos por la suma total de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($1.832.465.611)** M/CTE.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, se efectuó la siguiente contratación derivada: **La Niza Hisleydys Mosquera Córdoba**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 54.258.590** de Quibdó, en mi calidad de Representante Legal **Fundación Pazcifico Vive**, identificado con Nit. 900.937.890-5, certificado que la entidad a la que represento realizo los aporte y ejecución de contrapartida y valores técnicos agregados contemplados en el contrato N° 99 del 2020, de la modalidad Propia e Intercultural, en el municipio de Bajo Baudo, por valor de **Ciento Treinta y Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($ 134.096.444)**

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato se no impusieron sanciones al contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No.099 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No.18820 del 24/02/2020	$156.260.060	**Inicial**	No. 42920 del 25/02/2020	$156.260.060

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 099 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 06/01/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$1.810.301.995
Valor aporte ICBF	$1.676.205.550
Valor aporte contratista	$134.096.445

Valor total de las adiciones	$ 168.760.865
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	**$1.979.062.860**
Valor Total Ejecutado	$1.832.465.611
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.832.465.611
Valor ejecutado aporte del contratista	$146.597.250
Valor Total Pagado	**$1.832.465.611**
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$540.623
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 099 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDANCION PAZCIFICO VIVE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 099 de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.